



ADMINISTRACION DEL CLIENTE  
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 11 de noviembre de 2023  
AT-1128831

*Se deja  
carta en el predio*

Señor(a)

**MARIA FANNY TERAN VASQUEZ**

Suscriptor **318910**  
Ruta Reparto: **7610-11-010-001195**  
Dirección: **C 13 7 38**  
Ciudad: **Candelaria**

NOTIFICADO	
Fecha: <u>15-11-2023</u>	Hora: <u>10am</u>
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Iden: _____	Numero: _____
<i>No Hay Nicks</i> FIRMA	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1128831 de fecha ~~(30)~~ de ~~(mes)~~ de ~~(año)~~, por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**LUIS EDUARDO MUÑOZ**

Candelaria

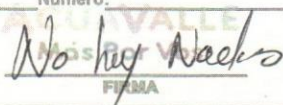
	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</b> <b>OFICIO</b>	Código SGD-O-001
		Versión No.: 01

Candelaria, 11 de noviembre de 2023  
AT-1128831

Señor(a)

**MARIA FANNY TERAN VASQUEZ**

Suscriptor **318910**  
Ruta Reparto **7610-11-010-001195**  
C 13 7 38  
Candelaria

NOTIFICADO	
Fecha: <u>15-10-2023</u>	Hora: <u>10 pm</u>
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Iden: _____	Numero: _____
 <b>No hay Fugas</b> FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 02 de septiembre de 2023 al 03 de octubre de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 833 - 863, para un consumo de **30M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 05 de octubre de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 11 de octubre de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1128831 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 866.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

**"Se Ingresa al predio lo cual mantiene solo, ya que los usuarios trabajam en Call. No presenta fugas. "**

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **25M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no hay fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontró daños internos tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



**Delsy Andrea Cecilia Oviedo Lopez**  
**Profesional III de Operaciones**



ADMINISTRACION DEL CLIENTE  
**NOTIFICACION POR AVISO**

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 11 de noviembre de 2023

AT-1128834

Señor(a)

**URBANO PEAFIEL VICTOR MANUEL**

Suscriptor **51134**

Ruta Reparto: **7610-11-040-000790**

Dirección: **K 6 5a 46**

Ciudad: **Candelaria**

<b>NOTIFICADO</b>	
Fecha: <u>16-11-2023</u>	Hora: <u>3:05 pm</u>
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Idén: _____	Numero: _____
<u>No Sale Neces</u> FIRMA	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1128834 de fecha ~~(30)~~ de ~~(mes)~~ de ~~(año)~~, por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**LUIS EDUARDO MUÑOZ**

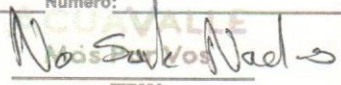
Candelaria

Candelaria, 11 de noviembre de 2023  
 AT-1128834

Señor(a)

**URBANO PEAFIEL VICTOR MANUEL**

Suscriptor **51134**  
 Ruta Reparto **7610-11-040-000790**  
 K 6 5a 46  
 Candelaria

<b>NOTIFICADO</b>	
Fecha: <u>16-11-2023</u>	Hora: <u>3:05 pm</u>
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo iden: _____	Numero: _____
 FIRMA	

*Se da a notificación en el predio*

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 02 de septiembre de 2023 al 03 de octubre de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 1399 - 1431, para un consumo de **32M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 05 de octubre de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 12 de octubre de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1128834 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 6 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 1437.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

**"Sanitario con sobre nivel, se recomienda arreglo de la bomba sanitaria. "**

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **22M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y se encuentra fuga visible sanitaria. Las de más instalaciones se encuentran en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada se encontró daños internos. No hay error de lecturas por lo anterior se confirma lectura y cobra consumo. .

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



**Delsy Andrea Cecilia Oviedo Lopez**  
**Profesional III de Operaciones**



ADMINISTRACION DEL CLIENTE  
**NOTIFICACION POR AVISO**

Código: M11-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 11 de noviembre de 2023

AT-1128835

Señor(a)

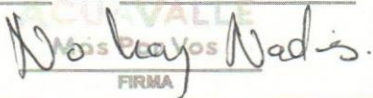
**SEGUNDO E. ANDRADE**

Suscriptor **51375**

Ruta Reparto: **7610-11-045-000900**

Dirección: **Dir CI 3 # 6b-15**

Ciudad: **Candelaria**

<b>NOTIFICADO</b>	
Fecha: <u>16-11-2023</u>	Hora: <u>3:40 pm</u>
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Iden: _____	Numero: _____
 FIRMA	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1128835 de fecha 06 de nov de 2023, por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**LUIS EDUARDO MUÑOZ**

Candelaria


	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</b> <b>OFICIO</b>	Código SGD-O-001
		Versión No.: 01

Candelaria, 11 de noviembre de 2023  
AT-1128835

Señor(a)

**SEGUNDO E. ANDRADE**

Suscriptor **51375**  
Ruta Reparto **7610-11-045-000900**  
Dir CI 3 # 6b-15  
Candelaria

<b>NOTIFICADO</b>	
Fecha: <u>16-11-2023</u>	Hora: <u>3:40 pm</u>
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Iden: _____	Numero: _____
	

*Se deja notificaciones en el predio*

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 02 de septiembre de 2023 al 03 de octubre de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 1713 - 1740, para un consumo de **27M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 05 de octubre de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 02 de noviembre de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1128835 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

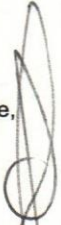
- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 1756.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

**"Se visita el predio en varias ocasiones no se encuentra el usuario, predio enrejado."**

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **17M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no se encontró usuarios en varias ocasiones, se revisa medidor y no marca fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no marca fugas el medidor, tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



**Delsy Andrea Cecilia Oviedo Lopez**  
**Profesional III de Operaciones**



ADMINISTRACION DEL CLIENTE  
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 11 de noviembre de 2023

AT-1128836

Señor(a)

**MARIA DOMINGA MURILLO RIVAS**

Suscriptor **51455**

Ruta Reparto: **7610-11-050-000275**

Dirección: **Cra 8a # 4 - 74**

Ciudad: **Candelaria**

<b>NOTIFICADO</b>	
Fecha: <u>16-11-2023</u>	Hora: _____
Nombres: <u>Señora María</u>	_____
Apellidos: <u>de la Parota</u>	_____
Tipo Iden: _____	Numero: _____
_____ FIRMA	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1128836 de fecha 11 de noviembre de 2023, por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**LUIS EDUARDO MUÑOZ**

Candelaria


	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL OFICIO</b>	Código SGD-O-001
		Versión No.: 01

Candelaria, 11 de noviembre de 2023  
AT-1128836

Señor(a)

**MARIA DOMINGA MURILLO RIVAS**

Suscriptor **51455**  
Ruta Reparto **7610-11-050-000275**  
Cra 8a # 4 - 74  
Candelaria

<b>NOTIFICADO</b>	
Fecha:	16-11-2023 Hora: 2:40pm
Nombres:	Sc Jefe de
Apellidos:	La pucote
Tipo Iden:	Numero:
 <b>FIRMA</b>	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 02 de septiembre de 2023 al 03 de octubre de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 668 - 702, para un consumo de **34M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 05 de octubre de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 12 de octubre de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1128836 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

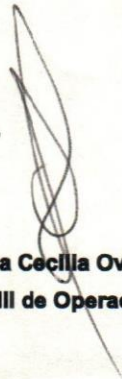
- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 723.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

**"Sanitario con sobre nivel, se recomienda arreglo de la bomba sanitaria. "**

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **21M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y se encuentra fuga visible sanitaria. Las de más instalaciones se encuentran en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada se encontró daños internos. No hay error de lecturas por lo anterior se confirma lectura y cobra consumo. .

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**Delsy Andrea Cecilia Oviedo Lopez**  
**Profesional III de Operaciones**





ADMINISTRACION DEL CLIENTE  
**NOTIFICACION POR AVISO**

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 10 de noviembre de 2023

AT-1128837

Señor(a)


**TREJOS JULIO CESAR**

Suscriptor **51480**

Ruta Reparto: **7610-11-050-000500**

Dirección: **Cl 4 No 8a-29**

Ciudad: **Candelaria**

NOTIFICADO	
Fecha:	<u>16-11-2023</u> Hora: <u>3:15 pm</u>
Nombres:	_____
Apellidos:	_____
Tipo Idem:	Numero: _____
 FIRMA	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1128837 de fecha 16 de nov de 2023, por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**LUIS EDUARDO MUÑOZ**

Candelaria



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código SGD-O-001

Versión No.: 01

Candelaria, 10 de noviembre de 2023

AT-1128837

Señor(a)

**TREJOS JULIO CESAR**

Suscriptor **51480**  
Ruta Reparto **7610-11-050-000500**  
Cl 4 No 8a-29  
Candelaria

<b>NOTIFICADO</b>	
Fecha: <u>16-11-2023</u>	Hora: <u>3:15pm</u>
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Iden: _____	Numero: _____
<u>No hay Nodos</u> FIRMA	

*Se dijo necesario en el predio*

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 02 de septiembre de 2023 al 03 de octubre de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 566 - 609, para un consumo de **43M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 05 de octubre de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 14 de octubre de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1128837 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 0 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 622.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

**"Sanitario de la casa esta con la bomba en mal estado, se recomienda arreglo de la bomba sanitaria."**

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **37M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y se encuentra fuga visible sanitaria. Las de más instalaciones se encuentran en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada se encontró daños internos. No hay error de lecturas por lo anterior se confirma lectura y cobra consumo. .

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**Delsy Andrea Cecilia Oviedo Lopez**  
**Profesional III de Operaciones**



ADMINISTRACION DEL CLIENTE  
**NOTIFICACION POR AVISO**

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 11 de noviembre de 2023

AT-1128841

Señor(a)

**JOSE RODRIGUEZ VEGA PLAZA**

Suscriptor **220437**

Ruta Reparto: **7610-11-060-000565**

Dirección: **Cil 9 # 11 - 20 Apt #2**

Ciudad: **Candelaria**

*se deja notificación  
en el predio usuario  
nose en cuenta en  
varias ocasiones*

<b>NOTIFICADO</b>	
Fecha: <u>15-11-2023</u>	Hora: _____
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Iden: _____	Numero: _____
 <b>ACUAVALLE</b> <b>Más Por Vos</b>	
_____ <b>FIRMA</b>	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1128841 de fecha ~~(14)~~ de ~~(16)~~ de ~~(2023)~~, por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**LUIS EDUARDO MUÑOZ**

Candelaria



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código SGD-O-001

Versión No.: 01

Candelaria, 11 de noviembre de 2023

AT-1128841

Señor(a)

**JOSE RODRIGUEZ VEGA PLAZA**

Suscriptor **220437**

Ruta Reparto **7610-11-060-000565**

Cll 9 # 11 - 20 Apt #2

Candelaria

*se dejó notificación  
en el predio usuario  
se se encuentra  
en varias ocasiones*

<b>NOTIFICADO</b>	
Fecha: <u>15-11-2023</u>	Hora: _____
Nombre: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Iden: _____	Numero: _____
 FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 02 de septiembre de 2023 al 03 de octubre de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 1090 - 1133, para un consumo de **43M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 05 de octubre de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 12 de octubre de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1128841 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 2 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 1146.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

**"Se visita el predio y se evidencia que presenta fuga sanitaria, se recomienda reparar."**

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **28M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la próxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y se encuentra fuga visible sanitaria. Las de más instalaciones se encuentran en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada se encontró daños internos. No hay error de lecturas por lo anterior se confirma lectura y cobra consumo. .

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**Delsy Andrea Cecilia Oviedo Lopez**  
Profesional III de Operaciones



ADMINISTRACION DEL CLIENTE  
**NOTIFICACION POR AVISO**

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 11 de noviembre de 2023

AT-1128845

Señor(a)

**OTERO MARINO**

Suscriptor **52754**

Ruta Reparto: **7610-11-070-002680**

Dirección: **Cra 11a N. 12 140**

Ciudad: **Candelaria**

*se deja Notificación  
en el predio poseen  
cuenta usuario en  
varias ocasiones*

NOTIFICADO	
Fecha: <u>15-11-2023</u>	Hora: _____
Nombre: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Idem: _____	Numero: _____
 <b>ACUAVALLE</b> Más Por Vos _____ FIRMA	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1128845 de fecha 09 de mes de año, por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**LUIS EDUARDO MUÑOZ**

Candelaria

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</b> <b>OFICIO</b>	Código SGD-O-001
		Versión No.: 01

Candelaria, 11 de noviembre de 2023

AT-1128845

Señor(a)

**OTERO MARINO**

Suscriptor **52754**  
Ruta Reparto **7610-11-070-002680**  
Cra 11a N. 12 140  
Candelaria

*se da notificación en  
el predio por que NO  
se encuentra usuario  
en varias ocasiones*

<b>NOTIFICADO</b>	
Fecha: <u>15-11-2023</u>	Hora: _____
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Idem: _____	Numero: _____
 <b>ACUAVALLE</b> <b>Más Por Vos</b> <hr/> <b>FIRMA</b>	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 02 de septiembre de 2023 al 03 de octubre de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 1878 - 1918, para un consumo de **40M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 05 de octubre de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 12 de octubre de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1128845 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 6 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 1931.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

**"Se visita el predio y se evidencia que presenta fuga sanitaria, se recomienda reparar. "**

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **18M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y se encuentra fuga visible sanitaria. Las de más instalaciones se encuentran en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada se encontró daños internos. No hay error de lecturas por lo anterior se confirma lectura y cobra consumo. .

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**Delsy Andrea Cecilia Oviedo Lopez**  
**Profesional II de Operaciones**



ADMINISTRACION DEL CLIENTE  
**NOTIFICACION POR AVISO**

Código: MI1-F2

Versión No.: 00

Candelaria, 10 de noviembre de 2023

AT-1128849

Señor(a)

**FABIO QUINTANA BENAVIDES**

Suscriptor **319283**

Ruta Reparto: **7610-11-085-000800**

Dirección: **C 3 2e 79**

Ciudad: **Candelaria**

<b>NOTIFICADO</b>	
Fecha: <u>16-11-2023</u>	Hora: <u>2:50pm</u>
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Iden: _____	Numero: _____
 FIRMA	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1128849 de fecha 16 de nov de 2023, por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**LUIS EDUARDO MUÑOZ**

Candelaria



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código SGD-O-001

Versión No.: 01

Candelaria, 10 de noviembre de 2023

AT-1128849

Señor(a)

**FABIO QUINTANA BENAVIDES**

Suscriptor **319283**  
Ruta Reparto **7610-11-085-000800**  
C 3 2e 79  
Candelaria

<b>NOTIFICADO</b>	
Fecha: <u>16-11-2023</u>	Hora: <u>2:50pm</u>
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Iden: _____	Numero: _____
 FIRMA	

*Se deja notificación en el predio*

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 02 de septiembre de 2023 al 03 de octubre de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 1266 - 1317, para un consumo de **51M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 05 de octubre de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 02 de noviembre de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1128849 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 1356.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

**"Sanitario en el primer piso con sobre nivel, se recomienda arreglo de la bomba sanitaria. "**

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **38M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y se encuentra fuga visible sanitaria. Las de más instalaciones se encuentran en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada se encontró daños internos. No hay error de lecturas por lo anterior se confirma lectura y cobra consumo. .

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

**Delsy Andrea Cecilia Oviedo Lopez**  
**Profesional III de Operaciones**





ADMINISTRACION DEL CLIENTE  
NOTIFICACION POR AVISO

Código: MI1-F2

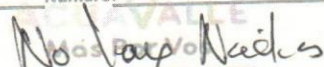
Versión No.: 00

Candelaria, 11 de noviembre de 2023  
AT-1128850

Señor(a)

**ARGIRO DE JESUS BEDOYA ZAPATA**

Suscriptor **331661**  
Ruta Reparto: **7610-11-090-002210**  
Dirección: **C 9 K 1 82**  
Ciudad: **Candelaria**

<b>NOTIFICADO</b>	
Fecha: <u>16-11-2023</u>	Hora: <u>3:45 PM</u>
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Idem: _____	Numero: _____
 FIRMA	

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de la respuesta a investigación por desviación de consumo, emitida mediante oficio AT-1128850 de fecha 16 de noviembre de 2023, por el sistema comercial de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca S.A. E.S.P. ACUAVALLE E.S.A.E.S.P, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto notificado.

Se advierte que contra este acto administrativo proceden los recursos contemplados en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, el cual consagra que, contra las decisiones adoptadas por las empresas prestadoras de servicios públicos, proceden los recursos de Reposición y en Subsidio de Apelación, los cuales deberán interponerse ante la Empresa en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días siguientes de notificada la decisión.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**LUIS EDUARDO MUÑOZ**

Candelaria

	<b>SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL</b> <b>OFICIO</b>	Código SGD-O-001
		Versión No.: 01

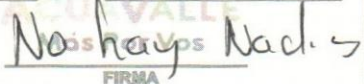
Candelaria, 11 de noviembre de 2023

AT-1128850

Señor(a)

**ARGIRO DE JESUS BEDOYA ZAPATA**

Suscriptor **331661**  
Ruta Reparto **7610-11-090-002210**  
C 9 K 1 82  
Candelaria

<b>NOTIFICADO</b>	
Fecha: <u>16-11-2023</u>	Hora: <u>3:45</u>
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Iden: _____	Numero: _____
 <b>FIRMA</b>	

*Se dio notificación en el predio*

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 02 de septiembre de 2023 al 03 de octubre de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 980 - 1014, para un consumo de **34M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 05 de octubre de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 12 de octubre de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1128850 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 1031.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita:

**"No registra fugas visibles, el usuario menciona que hara voluntariamente seguimiento a su medidor."**

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **21M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a se realiza visita al predio y no hay fugas todo está en buen estado. Obedece a consumo ya que en visita realizada no se encontró daños internos tampoco hay error de lecturas por lo anterior se confirma lecturas y cobra consumo..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,



**Delsy Andrea Cecilia Oviedo Lopez**  
**Profesional III de Operaciones**